

Reglamento de la Comisión del Máster Universitario en Ingeniería de los Recursos Naturales

1. Naturaleza

El órgano responsable del Máster Universitario en Ingeniería de Recursos Naturales (MUERN), de aquí en adelante comisión de máster estará formado por representantes de la EPSEM.

La comisión de máster es un órgano deliberante y consultivo cuyo objetivo es coordinar los estudios del MUERN.

2. Composición

La comisión de master está constituida por 3 miembros: El responsable académico del Máster, que presidirá la comisión, así como 2 miembros del personal docente e investigador (vocal y secretario o secretaria) que prestan servicios en la Escuela.

3. Funciones

- a) Elaboración y tramitación de la propuesta de master.
- b) Admisión de estudiantes (incluye determinar los criterios de selección)
- c) Valoración académica de los créditos objeto de reconocimiento, en su caso, en función de la formación previa acreditada por los estudiantes en enseñanzas oficiales.
- d) Establecimiento del itinerario curricular y de los planes de matrícula personalizados en función del resultado del reconocimiento de créditos.
- e) Seguimiento e información de la entrada y resultados académicos de los estudiantes.
- f) Propuestas de colaboración de profesionales no PDI.
- g) Organización y mecanismos propios para el seguimiento y mejora del estudio.
- h) Información y comunicación pública del máster.
- i) Rendición de cuentas a los órganos competentes de las unidades promotoras, y éstas al Consejo de Gobierno, o directamente al Consejo de Gobierno si las citadas unidades así lo han determinado.
- j) Todas las funciones anteriores están supeditadas a las normativas académicas vigentes.

4. Nombramiento y mandato

La dirección de la EPSEM nombrará a la persona coordinadora del máster, que es el responsable académico y será un miembro del PDI de la UPC, con el visto bueno de la comisión permanente. Del mismo modo por el director o directora de la escuela nombrará a los representantes de la EPSEM en la comisión de máster. El mandato es de 3 años que puede renovarse.

5. Funcionamiento

La comisión de máster se reúne como a mínimo 2 veces al año.